## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- a) Si ha reglamentado la Ley provincial 587;
- b) si ha creado el fondo previsto en el artículo 2º de la Ley provincial 587;
- c) si han efectuado remesas de acuerdo con lo previsto en el artículo3º de la Ley provincial 587;
- d) en caso de respuesta negativa al punto a), sirva la presente para requerir que se reglamente y se ponga en funcionamiento el Fondo de Asignación Específica para la Promoción y el Fomento de la Actividad Turística previsto en la Ley provincial 587.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

/09.-

MARTIN A ENCHIEME Secretario Legislativo

Poder Legislativo

DT. MANUEL RAIMBAULT Legislador Vicepresidente P ergo de la Presidencia

"Qas Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Trgentinas"